

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N°340/12 y 417/13, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 21 de mayo y 13 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en su artículo 144 la Ley N° 70 entre las atribuciones y los deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, establece el de elevar el Plan Anual de Auditoría a la Legislatura.

Que por la Resolución AGC N° 340/12 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2013 y por la Resolución AGC N° 417/13 se modificó el mismo.

Que la Comisión de Supervisión de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, en su sesión del día 3 de abril de 2014 aprobó la modificación del tipo de auditoría respecto del Proyecto 12.13.03 ACuMar - Gestión de las transferencias efectuadas por el GCBA". Auditoría de Gestión, por Auditoría de Relevamiento, por ser la primera auditoría que se realice en el organismo interjurisdiccional.

Que de conformidad con lo resuelto en el párrafo que antecede, el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 21 de mayo y 13 de agosto de 2014 aprobó la modificación del tipo de auditoría del proyecto enunciado por Auditoría de Relevamiento con las modificaciones que se enuncian en la presente.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N°260/2014, el Colegio de Auditores Generales resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Plan Anual de Auditoría para el año 2013, aprobado por las Resoluciones AGC N° 340/12 y 417/13 respecto del Proyecto 12.13.03 ACuMar - Gestión de las transferencias efectuadas por el GCBA". Auditoria de Gestión asignado a la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 307/14

Medelentada
Sanj

Cecilia
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ANEXO RESOLUCION AGC N° 307/14

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
12.13.03	Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, fondo de compensación ambiental.	Relevamiento	Relevar las transferencias realizadas por el GCBA a ACUMAR para la integración del fondo de compensación ambiental (FAC). Conformación del mismo, normativa aplicable, descripción de las áreas vinculadas y circuitos aplicados para la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas por ACUMAR a través de la FCA	Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, FCA	Jurisdicción 30 - U.E. 300 Programa 60 Partida 5.7.4. Jurisdicción 35 Entidad 933 - U.E. 8933 Programa 60 - Partida 5.7.4. y 5.8.4.	Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	U.E. 300 y U.E. 8933	Programa 60	2012	3360

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'J' on the left, several scribbled signatures in the center, and a circled 'P' on the right.

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expte. N° 100.914/13, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyecto y Servicios a las Escuelas" Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 98/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó el proyecto para su tratamiento.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 10 de junio de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyecto y Servicios a las Escuelas" Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyecto y Servicios a las Escuelas" Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 308/14

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AUSA - Estados Contables 2012". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 202/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 10 de junio de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014, resolvió aprobar con modificaciones por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia de los Sres. Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn y el Ing. Adriano Jaichenco, el Informe Final denominado: "AUSA - Estados Contables 2012". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


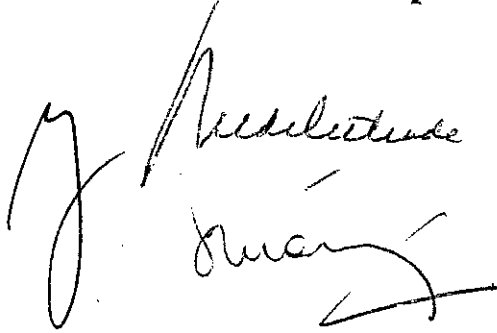
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "AUSA - Estados Contables 2012". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.14, con Informe Ejecutivo.

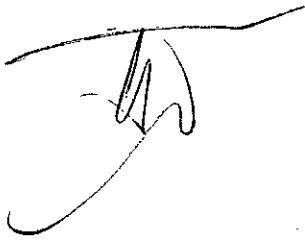
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 309/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.610/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el pre informe de auditoria denominado "Preinforme de la Cuenta de Inversión 2012". Auditoria Legal, Financiera y de Gestión. Período bajo examen: 2012. Proyecto N° 6.13.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financiero Contables, mediante el Memorando DGCON N° 547/2014 elevó para su tratamiento en Colegio de Auditores el proyecto de Informe Final aludido.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 2 de junio de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de agosto de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Preinforme de la Cuenta de Inversión 2012". Auditoria Legal, Financiera y de Gestión. Período bajo examen: 2012. Proyecto N° 6.13.06 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

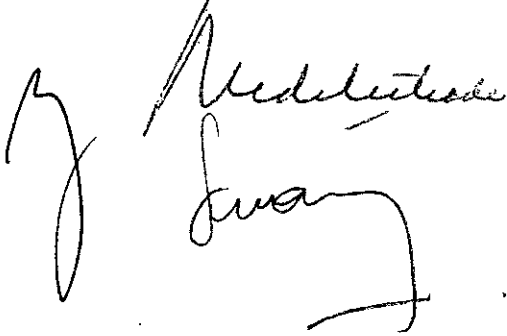
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Preinforme de la Cuenta de Inversión 2012". Auditoría Legal, Financiera y de Gestión. Período bajo examen: 2012. Proyecto N° 6.13.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

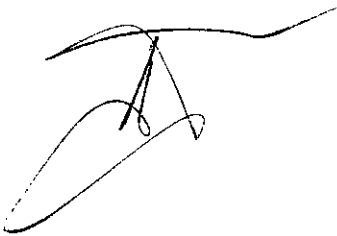
RESOLUCION AGC N° 310/14



Juan



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAY
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2014, resolvió modificar el monto de ciertos contratos celebrados bajo el aludido régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de julio de 2014, el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lescano, Daniel, en más la suma de pesos dos mil seiscientos doce (\$ 2.612).

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR a partir del 1° de agosto de 2014, el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de las personas y de acuerdo al monto del incremento que se indica en cada caso:

- Pissano, Fabiana, más pesos seiscientos (\$ 600)
- Calvet Salas, Martin, más pesos mil quinientos (\$ 1.500)
- Carnibella, Maria Teresa, más pesos mil trescientos (\$ 1.300)
- Cilurzo, Pablo, más pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330)
- Escalante, Maria Cecilia, más pesos mil ochocientos (\$ 1.800)
- Espinosa, Maria Jimena, más pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150)

- Olivares, Lorena, más pesos mil trescientos (\$ 1.300)
- Martins, Natalia, más pesos ochocientos cincuenta (\$ 850)
- Toma, Federico, más pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400)
- Villalba, Maria, más pesos mil ochocientos cuarenta y cinco con 12/100 (\$ 1.845,12)
- Diner, David, más pesos mil ciento setenta y cinco con 75/100 (\$ 1.175,50)
- Grassi Florencia, más pesos dos mil trescientos cincuenta con 99/100 (\$ 2.350,99)
- Rebecchi Pablo, más pesos novecientos veintinueve con 40/100 (\$ 929,40)
- Estomba Pablo, más pesos mil seiscientos veinte (\$ 1.620)

ARTÍCULO 3º: INCREMENTAR, a partir del 1º de agosto de 2014, un 10% el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de las personas que se indican:

- Kelly, Nora
- Núñez, Clara
- Ontiveros Claudio
- Antelo, María
- Seeber Pommer, Francisco
- Mancini, Fernando
- Duran, Laura Soledad
- Gómez López, María Constanza
- Bucino, Siro
- Cáceres, Víctor Hugo
- Leguizamón, Beatriz

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 311/14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA AGCBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de agosto de 2014, el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y de acuerdo a los montos de incremento mensual que se indican:

Fernández, Cristian Andrés, más pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Durand Bosch, María Clara, más pesos dos mil (\$ 2.000)

Gallego, Rocío Anabel, más pesos dos mil (\$ 2.000)

Gasparian Javier, más pesos mil trescientos ochenta (\$ 1.380)

Martínez Waltos Federico, más pesos dos mil (\$ 2.000)

Medrano Oscar, más pesos setecientos (\$ 700)

Núñez Sebastiano, más pesos mil cincuenta (\$ 1.050)

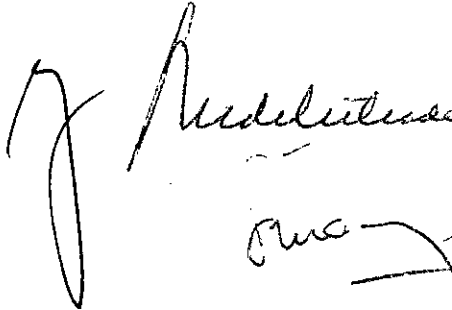
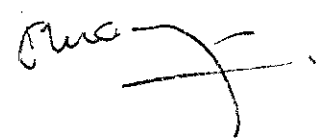
Peñaranda Andrea, más pesos quinientos cincuenta (\$ 550)

Peralta Héctor Javier, más pesos mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 1.482)


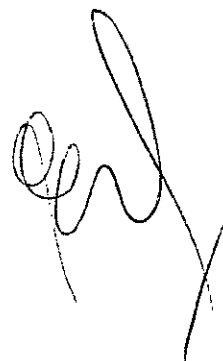
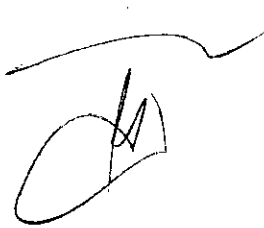
Pérsico Adriana, más pesos mil (\$ 1.000)
Rossi Stella Maris, más pesos seiscientos (\$ 600)
Salegas Jimena, más pesos seiscientos (\$ 600)
Sanagua Fernando Ariel, más pesos mil (\$ 1.000)
Torres Sebastián, más pesos ochocientos veinticinco (\$ 825)
Torrico Yesica, más pesos mil cien (\$ 1.100)
Vitali Elvio, más pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1.550)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 31 2/14


Cecilia Segura Rattagan



C. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 475/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 475/13 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado con Romina Aldana Diago, DNI N° 25.371.466.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2014, resolvió dar de baja el aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

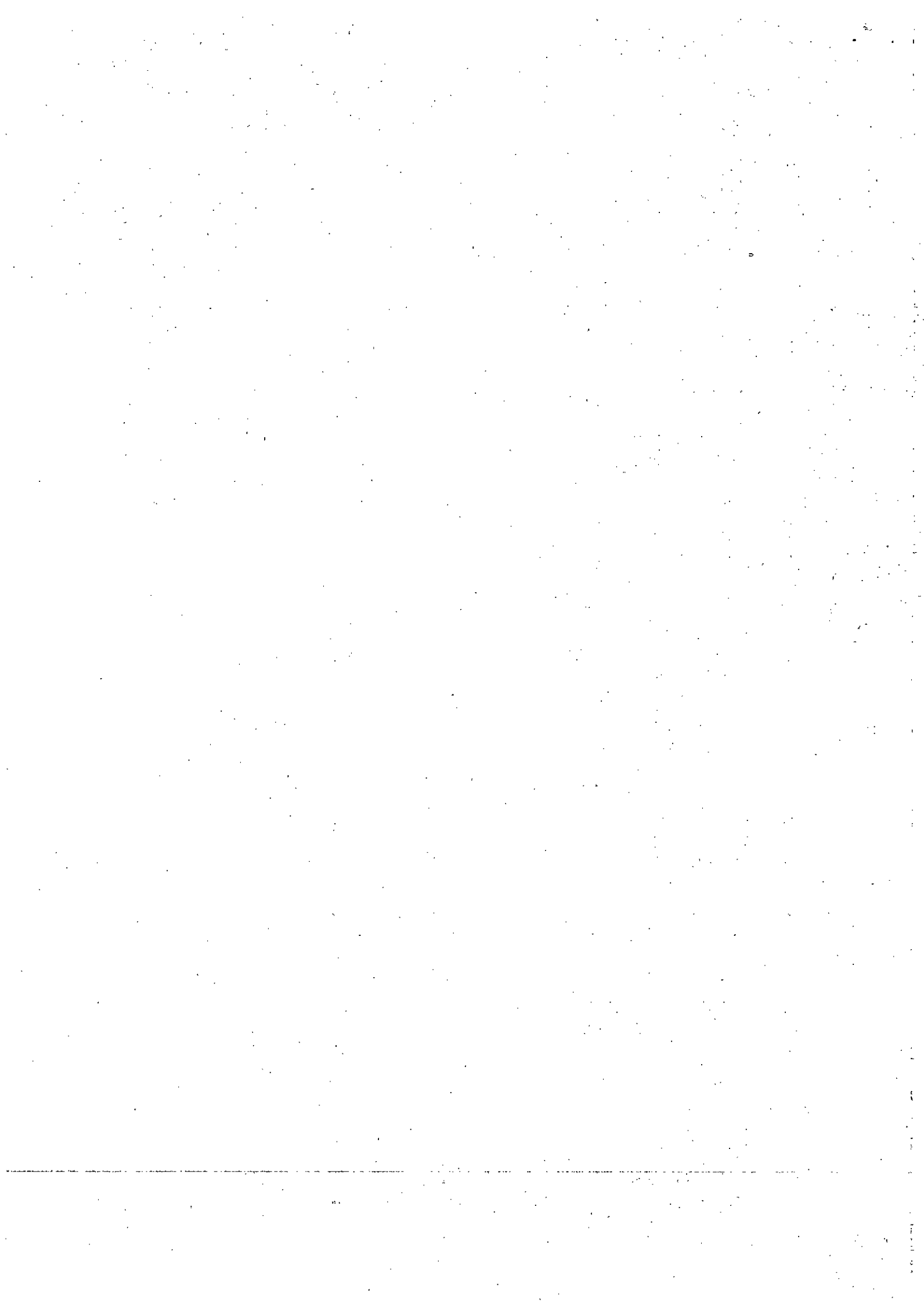
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a partir del 1° de agosto de 2014 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Romina Aldana Diago, DNI N° 25.371.466.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 313/14

CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 69/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 69/14 se aprobó, entre otras, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Candela Melisa Naso, DNI N° 36.158.846.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de agosto de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

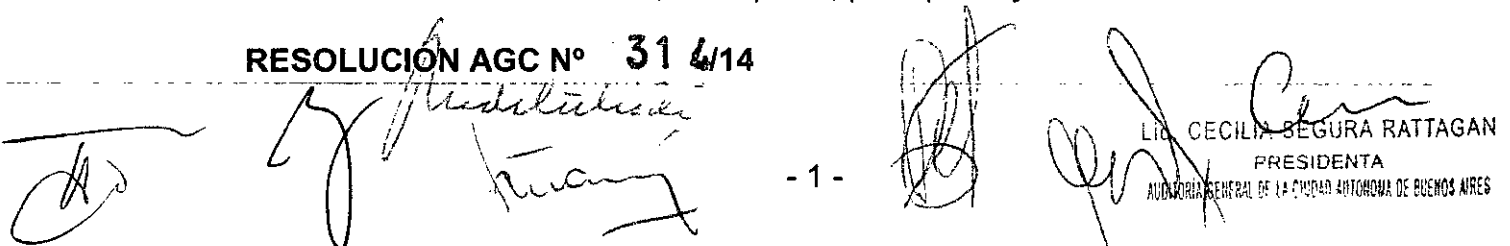
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de agosto de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Candela Melisa Naso, DNI N° 36.158.846.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 31 4/14



BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 1490/2014 el Secretario General Adjunto de APOC Seccional Control Ciudad de Buenos Aires, solicita licencia gremial con goce de haberes, para el agente Alberto Ferreyra (Legajo N° 770), a fin de participar del "Encuentro Nacional de Jóvenes de la ISP Taller Formación de Líderes Sindicalistas" a desarrollarse los días 13 y 14 de agosto del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE al agente Alberto Ferreyra (Legajo N° 770) la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el art. 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, para participar del "Encuentro Nacional de Jóvenes de la ISP Taller Formación de Líderes Sindicalistas" a desarrollarse los días 13 y 14 de agosto del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 315/14

- 1 -

DR. CECILIA SEGURA RATTAG
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando de interés institucional la temática del XIX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública que se realizará entre el 11 y el 14 de noviembre del presente año, en Quito, Ecuador, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2014, resuelve autorizar la asistencia de los agentes que se enuncian en la presente, y otorgarles la licencia académica correspondiente, según lo establecido en el Estatuto del Personal.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes Mariano Macedo, Marcelo Cao, Luciano Machuca, Florencia Grassi, Martín Illescas y Lorena Olivares licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que los citados agentes participen en el XIX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se realizará entre el 11 y el 14 de noviembre del presente año, en Quito, Ecuador.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 31 6/14

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
CECILIA S.
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
GENERAL DE LA CIUDAD

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 108/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que por la Resolución AGC N° 108/2014, se creó, entre otros, el cargo de Director Operativo de Personal en el ámbito de la Dirección General de Administración, con carácter extraescalafonario.

Que, por la citada resolución, se creó bajo la dependencia del Director Operativo de Personal, la División Evaluación y REPACE que tendrá a su cargo las tareas correspondientes a la gestión operativa del proceso de evaluación de desempeño del personal, el registro del proceso de seguimiento y pago de becas y la gestión del REPACE.

Que en mérito a sus atribuciones, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, en su sesión del día 13 de agosto de 2014 el Colegio de Auditores Generales, por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia de los Sres. Auditores Generales, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Alejandro Fernandez y de la Dra. María Victoria Marcó, ha resuelto fijar la responsabilidad primaria, acciones y funciones de la Dirección Operativa de Personal y de la División de Evaluación y REPACE, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

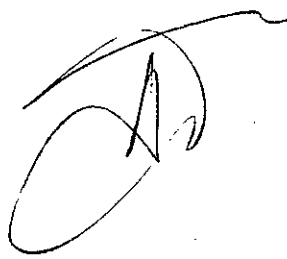
ARTÍCULO 1°: APROBAR la responsabilidad primaria, funciones y acciones de la Dirección Operativa de Personal y de la División de Evaluación y REPACE, dependientes de la Dirección General de Administración, descriptas en el Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 317/14



Lic. CECILIA SEGURA RAYO
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO RESOLUCION AGC N° 317/14

DIRECCION OPERATIVA DE PERSONAL

Responsabilidad Primaria

Coordinar intervenir y ejecutar acciones vinculadas con la gestión operativa de los asuntos relacionados con la administración de personal del organismo.

Acciones

- 1) Conducir la gestión operativa del proceso de evaluación del personal.
- 2) Coordinar el proceso de seguimiento y pago de becas desde su otorgamiento y hasta su finalización.
- 3) Supervisar las acciones del REPACE.
- 4) Administrar la base de datos de reempadronamiento del personal.
- 5) Supervisar los trámites de ingreso y promoción del personal.
- 6) Supervisar la organización y actualización del registro de altas y bajas de la planta de personal y sobre la situación de revista
- 7) Intervenir en la elaboración de proyectos de normas internas, circulares, disposiciones, resoluciones, etc. relativas a la situación de revista del personal.
- 8) Controlar el cumplimiento de las obligaciones previsionales de los agentes y del organismo.
- 9) Supervisar e intervenir en los servicios de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, emergencia médica, prevención de la salud del personal y reconocimiento médico laboral.
- 10) Supervisar la liquidación de haberes en todos sus aspectos.
- 11) Supervisar el proceso de selección del personal destinado a cumplir funciones dentro de la Dirección.

DIVISION DE EVALUACION Y REPACE

Responsabilidad primaria

Ejecutar la gestión operativa del proceso de evaluación de desempeño del personal, el registro del proceso y seguimiento de pago de becas y la gestión del REPACE.

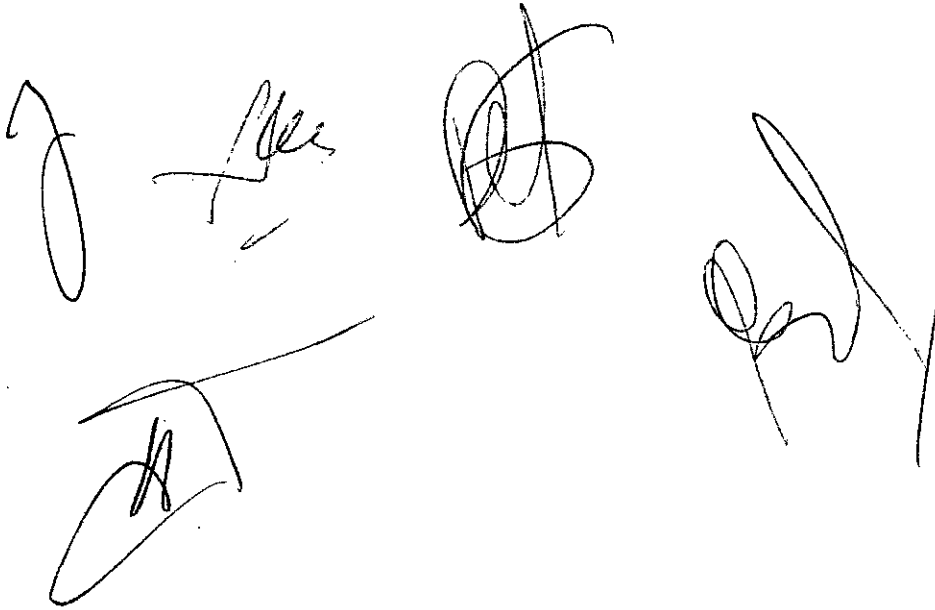
Funciones

- 1) Organizar, ejecutar y controlar actividades de complejidad media propias del área, cumpliendo plazos y objetivos de trabajo indicados.
- 2) Diagramar y supervisar la organización del trabajo, las actividades y tareas.
- 3) Elaborar informes técnicos del área.
- 4) Coordinar el cumplimiento de los plazos de ejecución y verificar el cumplimiento de los mismos.
- 5) Evaluar al persona a su cargo.

Acciones

- 1) Verificar el cumplimiento, por parte de las áreas, del proceso de evaluación de los agentes.
- 2) Proveer a las distintas áreas los elementos necesarios para la evaluación de su personal, dar seguimiento a los tiempos de ejecución, registrar los resultados y remitirlos al área correspondiente para la incorporación a sus legajos.

- 3) Informar sobre los resultados de la evaluación a las áreas en las diferentes etapas del proceso y ante procedimientos específicos.
- 4) Implementar el registro del proceso y seguimiento del pago de becas desde su otorgamiento hasta su finalización.
- 5) Llevar el REPACE.
- 6) Ejecutar las tareas propias del área que le fueran encomendadas por la Dirección Operativa de Personal de acuerdo con su competencia.



LIC. CECILIA SEGURA RATTAG
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 1498/2014 elevó al Colegio de Auditores, la solicitud presentada por la agente Graciela Maestri, Legajo N° 230, para gozar de una licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de participar en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social: "Trabajo Social y Derechos Humanos Apuestas del ejercicio profesional en la contemporaneidad" a realizarse en la provincia de Entre Ríos, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 20 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

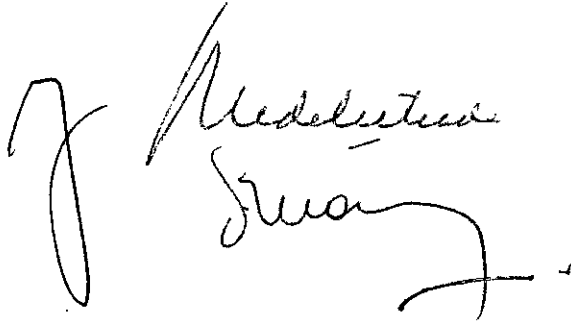
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Graciela Maestri, Legajo N° 230, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que la citada

agente participe en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social: "Trabajo Social y Derechos Humanos Apuestas del ejercicio profesional en la contemporaneidad" a realizarse en la provincia de Entre Ríos, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

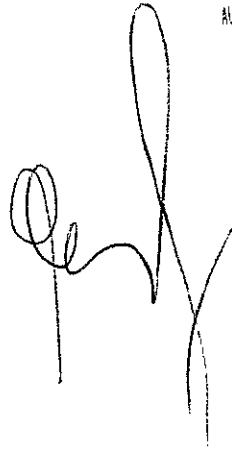
RESOLUCION AGC N° 31 8/14


Juan Medel



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES







BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando UAI N°212/2014 la Unidad de Auditoría Interna remitió para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales, la nota de la agente Andrea Colotta (Legajo N° 584), solicitando licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, para los días 25 y 26 de agosto de 2014, a fin de participar de las jornadas "Encuentro por los 20 años de la Convención Nacional Constituyente" organizado por la Defensoría del Pueblo de la CABA.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 20 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Andrea Colotta (legajo N° 584), la licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, para los días 25 y 26 de agosto de 2014, a fin de

participar de las jornadas "Encuentro por los 20 años de la Convención Nacional Constituyente" organizado por la Defensoría del Pueblo de la CABA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 31 9/14


 *Redelucinda*
Juan



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGARI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES







BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 436/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 436/13 se aprobó la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada a Gabriel Ascencio Ruscica, DNI N° 23.602.226, Legajo N° 962.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 1536/2014 el referido agente, solicita se deje sin efecto la prórroga de su licencia sin goce de haberes, y se autorice su reincorporación a su puesto de trabajo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 20 de agosto de 2014, resolvió dejar sin efecto la prórroga de la licencia sin goce de haberes, y aprobar la reincorporación del citado agente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

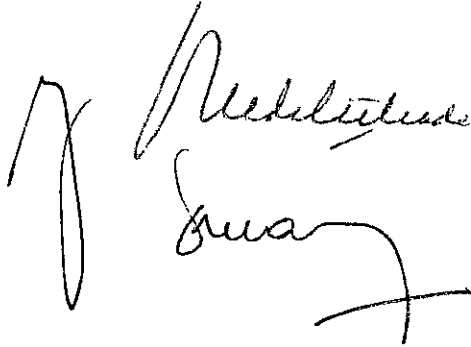
RESUELVE:

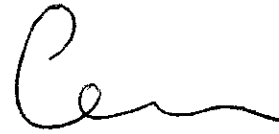
ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

por Resolución AGC N° 436/13, al agente Gabriel Ascencio Ruscica, DNI N° 23.602.226, Legajo N° 962, y aprobar su reincorporación al organismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 320/14

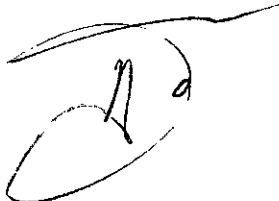
Handwritten signature in black ink, appearing to be "Gabriel Ascencio Ruscica".

Handwritten signature in black ink, appearing to be "Cecilia Segura Rattagan".

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 475/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 475/13 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado con Alejandro Franco, DNI N° 11.802.298.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de agosto de 2014, resolvió dar de baja el aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, al 31 de julio de 2014 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Alejandro Franco, DNI N° 11.802.298.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 321/14

[Handwritten signatures]

- 1 -

[Handwritten signature]
 ECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 COLEGIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 20 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente María Villalba, DNI N° 18.828.832, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Villalba, DNI N° 18.828.832 del gabinete de Presidencia a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 19 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 322/14

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 4 de diciembre de 2013 y del 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de diciembre de 2013 resolvió contratar a Pablo José Quiroga DNI N° 11.501.781, y en la sesión del 18 de junio de 2014 a Gerardo Darío Lopez Arrojo, DNI N° 16.913.253, ambos, bajo la modalidad de Locación de Servicios, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante el Memorandum DGADM N° 1355/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

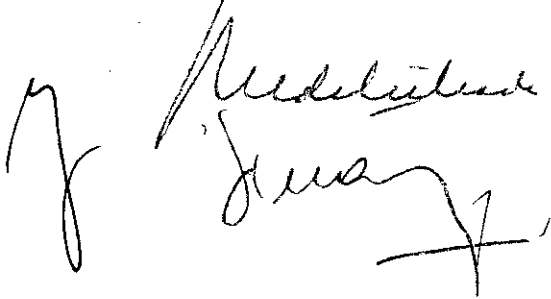
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Pablo José Quiroga DNI N° 11.501.781 por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Gerardo Darío Lopez Arrojo, DNI N° 16.913.253, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 323 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

